



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad  
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Convenio de Préstamo N° PE-P41

**Proyecto: Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias**

### LINEAMIENTOS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS**

**COMPARACION DE PRECIOS N° 006-2023-MINAM-VMGA-GICA**



## Carta de Invitación

Lima, 17 de noviembre de 2023

Señores/Señoras

**PROVEEDORES**

Presente. -

1. La República del Perú ha recibido un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.
2. La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS**
3. Es preciso indicar que el proceso, está desarrollado sobre el supuesto de exclusión del literal f) del artículo 4 de la LCE y su reglamento, y la opinión N° 15-2017/DTN.  
En relación a los requerimientos de servicios que formule la UE:003 GICA, cabe señalar que debe distinguirse, de un lado, aquellos servicios que se contraten bajo la normativa nacional, respecto de aquellos que se contratan bajo las políticas de contrataciones del BID o JICA, como el presente caso.
4. Para la presentación de la oferta técnica y económica se adjuntan el Término de referencia la cual se adjunta. Asimismo, se deberá llenar los siguientes formatos y documentos descritos en los lineamientos (**revisar punto 8. documentos que debe contener la oferta**):
  - Formulario 01: Formulario de la oferta.
  - Formulario 02: Cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.
  - Formulario 03: Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilitaciones.
  - Formulario 04: Declaración jurada sobre condiciones generales.
  - Formulario 05: Prácticas Prohibidas
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a más **tardar hasta las 11:00 del día miércoles 22 de noviembre de 2023**, en mesa de partes de la UE 003: GICA, sito en la Calle Francisco de Zela N° 2673; Ciudad y Código postal: Lima, 14 y/o al correo electrónico: [procesodeseleccion@gica.gob.pe](mailto:procesodeseleccion@gica.gob.pe) (señalando en el asunto **CP N° 006-2023-MINAM-VMGA-GICA**).
6. Cualquier consulta comuníquese a la siguiente dirección o correo electrónico:  
Dirección: Calle Francisco de Zela N° 2673, Lince.  
Ciudad y Código postal: Lima, 14  
Correo: [procesodeseleccion@gica.gob.pe](mailto:procesodeseleccion@gica.gob.pe)

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)****1. Invitación y datos básicos**

- 1.1 La **Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental** "El Contratante", invita a empresas (personas jurídicas) a presentar ofertas para la contratación del servicio de "Acciones complementarias para la adecuada operación de las pozas de lixiviados del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios"
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es **Comparación de Precios N° 006-2023-MINAM-JICA** para la contratación del servicio de "Acciones complementarias para la adecuada operación de las pozas de lixiviados del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios".
- 1.3 El presente contrato no será financiado con fondos provenientes del Préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en lo sucesivo "el JICA" Convenio de Préstamo N° PE-P41", Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, sin embargo será sujeto a sus procedimientos y normativa.
- 1.4 En estos Documentos "día" significa día calendario.

**2. ELEGIBILIDAD**

Los fondos de financiamiento del JICA pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros. Además, en el caso para la ejecución de obras, éstos deben ser originarios de países miembros. Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del JICA. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

**Países Miembros**

Argentina	Dinamarca	México
Alemania	Ecuador	Nicaragua
Austria	El Salvador	Paraguay
Bahamas	Eslovenia	Perú
Barbados	España	Portugal
Bélgica	Estados Unidos	Reino Unido
Belice	Finlandia	República Dominicana
Bolivia	Francia	Suecia
Brasil	Guatemala	Suiza
Canadá	Guyana	Surinam
Chile	Haití	Trinidad y Tobago
China, República Popular de	Honduras	Uruguay
Colombia	Israel	Venezuela
Corea, República de	Italia	
Costa Rica	Jamaica	
Croacia	Japón	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Territorios elegibles	
a)	Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia
b)	Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América
c)	Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos
d)	Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

Para consultas sobre elegibilidad de territorios no mencionados en esta lista, favor contactar a un Especialista de Adquisiciones en VPC/FMP o enviar un correo electrónico a: [procurement@iadb.org](mailto:procurement@iadb.org)

### 3. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
Dirección: Calle Francisco de Zela N° 2673 – distrito de Lince.  
Teléfono: (511) 2217898  
Email: [procesodeseleccion@gica.gob.pe](mailto:procesodeseleccion@gica.gob.pe)

### 4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

- 4.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del JICA. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:
- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
  - (b) Origen de los bienes y servicios;
  - (c) No haber sido declarado inelegible por el JICA;
  - (d) No tener conflicto de interés.

### 5. OBJETO

Seleccionar a una persona jurídica que permitan la contratación del servicio de **"Acciones complementarias para la adecuada operación de las pozas de lixiviados del proyecto mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, región Madre de Dios"**.

### 6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

### 7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

### 8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta, incluyendo los impuestos correspondientes y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

señalando el cumplimiento de los Términos de Referencia que forman parte de la invitación.

b) Los formularios indicados en el Anexo N° 1

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes y/o servicio.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

## 9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 006-2023-MINAM-VMGA-GICA
El objeto del presente proceso es la contratación del:	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS</b>
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Contrato de Préstamo:	PE - P41
Dirección:	Calle Francisco de Zela N° 2673 - Lince
El período de validez de la oferta será de:	El servicio será brindado por el periodo de hasta veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del área donde se realizará las acciones complementarias, dicho acto constará en un acta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Reunión Previa	No Aplica
Podrán presentar solicitud de aclaración hasta	Hasta las 16:00 horas del 20 de noviembre de 2023, al correo: <a href="mailto:procesodeseleccion@gica.gob.pe">procesodeseleccion@gica.gob.pe</a>
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 21 de noviembre de 2023, y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.



El plazo para presentar ofertas será

Hasta las 11:00 am horas del 22 noviembre de  
2023.

## 10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta técnica - económica y será presentado e identificado de la siguiente manera:

### Comparación de Precios N° 006-2023-MINAM-VMGA-GICA

**Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS"**

**Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental** Calle  
Calle Francisco de Zela N° 2673- distrito de Lince

Oferente: \_\_\_\_\_

Las propuestas llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

Asimismo, las propuesta técnica - económica que se presenten vía correo electrónico, en el asunto deberán consignar: **Comparación de Precios N° 006-2023-MINAM-VMGA-GICA y nombre del oferente** y deberá ser remitida al siguiente correo: [procesodeseleccion@gica.gob.pe](mailto:procesodeseleccion@gica.gob.pe)

## 11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro del servicio objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en los términos de referencia.

La propuesta deberá presentarse en soles (S/).

## 12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará la propuesta de los postores que cumplan con los términos de referencia requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

## 13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.



El Contrato y/o orden de servicio se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (10) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

### 13.1. DEL POSTOR

#### - REQUISITOS

- Experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación.
- No tener impedimentos de contratar con el estado.
- Tener RUC vigente.
- Contar con su registro nacional de proveedores – RNP.

### 13.2. CAPACIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA

#### **CARGO: RESPONSABLE TÉCNICO**

#### - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL PROFESIONAL

- Formación Académica:
  - Título profesional en ingeniería civil colegiado y habilitado.
- Experiencia:
  - Experiencia general: mínima acumulada de dos (02) años en el sector público y/o privado.
  - Experiencia específica: mínima de (06) meses en el sector público como Residente de obra y/o inspector de obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector; y/o Asistente de obra, relacionados Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Optimización en la ejecución de obras similares

### 14. DERECHO DEL PROVEEDOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

### 15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

### 16. FORMA DE PAGO

Se hará efectivo el pago por el servicio prestado, previa conformidad emitida por El Coordinador Técnico del Programa 1 previo informe del Profesional en expedientes técnicos y seguimiento de obras del programa 1, según lo señalado en el punto XII de los Términos de Referencia.

La(s) factura(s) y documento (s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en la Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince.

### 17. PLAZO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad  
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El servicio será brindado por el periodo de hasta veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del área donde se realizará las acciones complementarias, dicho acto constará en un acta

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN**

Sede de la UE: 003 sito, Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince, Lima.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# ANEXO 01

# FORMATOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Señores

Unidad Ejecutora 003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental"

Calle Francisco de Zela N° 2673 – Lince

Presente.-

El suscrito, en calidad de representante legal de la firma y/o proveedor \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, después de haber leído la Solicitud de Oferta, acepto sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos ofertar lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Monto en S/.
01	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS</b>	
	<b>Total</b>	

(La oferta es por \_\_\_\_\_ con 00/100)

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para la contratación del servicio.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del JICA y/o BID, la cual declaramos conocer.

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Nº RUC: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE LA OFERTA - CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS TÉCNICAS****Comparación de Precios N° 006-2023-MINAM-VMGA-GICA**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Considerar uno de los según el oferente (persona jurídica o persona natural)

Características Requeridas	Descripción del Servicio Ofertado	Cumple
<p><b>DEL POSTOR</b></p> <p><b>- REQUISITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación.</li> <li>○ No tener impedimentos de contratar con el estado.</li> <li>○ Tener RUC vigente.</li> <li>○ Contar con su registro nacional de proveedores – RNP.</li> </ul>		
<p><b>CAPACIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA</b></p> <p><b>CARGO: RESPONSABLE TÉCNICO</b></p> <p><b>- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL PROFESIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Formación Académica: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional en ingeniería civil colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li>○ Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general: mínima acumulada de dos (02) años en el sector público y/o privado.</li> <li>- Experiencia específica: mínima de (06) meses en el sector público como Residente de obra y/o inspector de obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector; y/o Asistente de obra, relacionados Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Optimización en la ejecución de obras similares</li> </ul> </li> </ul>		



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad  
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILITACIONES

Yo, \_\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ domiciliada \_\_\_\_\_, después de haber leído la Solicitud (Indicar el nombre de la empresa oferente si corresponde), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no se encuentra(n) inhabilitado(s) para contratar con el Estado Peruano, según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del 2023.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIONES GENERALES

Yo \_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_. domiciliada en \_\_\_\_\_ y actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el nombre de la empresa oferente de corresponder), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA: Que cumpliré con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de mayo de 2023.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_



## PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - v. Una práctica obstructiva consiste en:
    - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.
- 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad  
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# **ANEXO 02**

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**